



DECRETO N° 2322

TEMUCO, 18 MAY 2026

**VISTOS:**

1. El Contrato de fecha 07/05/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **PABLO ANTONIO MELLA HUAIQUIMILLA** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° 1868, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog.Red Local de Apoyos y Cuidados SNAC 2024** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*”.

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Desarrollo Comunitario**., basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **07/05/2026**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		PABLO ANTONIO MELLA HUAQUIMILLA		
C. IDENTIDAD		[REDACTED]		
DIRECCION PARTICULAR		[REDACTED]		
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL		[REDACTED]		
CASA DE ESTUDIOS		INSTITUTO PROFESIONAL DE CHILE		
PERIODO	INICIO	11/05/2026	TERMINO	13/08/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS				
<ul style="list-style-type: none"><li>• CONFORMAR, LIDERAR Y COORDINAR LA RED LOCAL DE APOYOS Y CUIDADOS.</li><li>• COORDINAR LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO COMUNAL.</li><li>• ADMINISTRAR Y GESTIONAR EL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA E INFORMAR EL AVANCE DE LOS GASTOS (RENDICIONES) Y DEL PLAN DE TRABAJO DE LA RED LOCAL (INFORMES TÉCNICOS).</li><li>• ARTICULAR ACCIONES Y MECANISMOS DE TRABAJO PARA IDENTIFICAR LOS HOGARES ELEGIBLES QUE INGRESARÁN AL PROGRAMA, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PROPORCIONADOS POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA.</li><li>• APLICAR EL INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN DE LA DEPENDENCIA Y LOS CUIDADOS.</li><li>• COORDINAR ACCIONES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN QUE PERMITAN DOTAR GRADUALMENTE DE ESPECIALIDAD Y PRÁCTICA A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA RED LOCAL Y CUIDADORAS/ES EN MATERIAS RELACIONADAS A LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y SUS CUIDADORES/AS.</li><li>• LIDERAR EL PROCESO DE GESTIÓN DE CASOS DURANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA</li><li>• COLABORAR EN LA INSTALACIÓN O IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE N°2 SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA (SAD) Y DEL COMPONENTE N°3 SERVICIOS ESPECIALIZADOS (SSEE).</li><li>• LEVANTAR, COORDINAR Y GESTIONAR EL MAPA DE ACTORÍAS LOCALES O SOCIOGRAMA.</li><li>• COORDINAR LA IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DE APOYOS Y CUIDADOS NO CUBIERTAS POR LA OFERTA EXISTENTE Y PROVEER DE SERVICIOS QUE PERMITAN CUBRIR LA BRECHA IDENTIFICADA, EN MATERIA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS.</li><li>• VELAR PORQUE LOS Y LAS PROFESIONALES INGRESEN LA INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS EN EL SISTEMA DE REGISTRO PRLAC.</li><li>• INGRESAR INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS EN EL SISTEMA DE REGISTRO PRLAC.</li><li>• ACOMPAÑAR A LAS DÍADAS DURANTE TODO EL PROCESO DE INTERVENCIÓN MEDIANTE LA TÉCNICA DE GESTIÓN DE CASO.</li><li>• UTILIZAR LA INDUMENTARIA DEL PROGRAMA.</li></ul>				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL			
ENERO	\$0			
FEBRERO	\$0			
MARZO	\$0			
ABRIL	\$0			
MAYO	\$1.260.000			
JUNIO	\$1.800.000			
JULIO	\$1.800.000			
AGOSTO	\$780.000			
SEPTIEMBRE	\$0			
OCTUBRE	\$0			
NOVIEMBRE	\$0			
DICIEMBRE	\$0			
		MONTO TOTAL		\$5.640.000
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS	C.C		214.05.06.003.006

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$5.640.000.- **Cinco millones seiscientos cuarenta mil pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.003.006** para el año 2026.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**JUAN ARÁVEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
CME/vff/ofh  
c.c, D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

  
**DIRECTOR**  
CONTROL INTERNO

  
Municipalidad Temuco  
V=B  
D. Asesoría Técnica